



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 29 de enero de 2021 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para establecimientos de hostelería tales como bares, restaurantes, cafeterías o similares, ubicados en municipios o entidades locales con una población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que dispongan de un máximo de tres establecimientos.

BDNS (Identif.): 547434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/547434>).

Primero. – Beneficiarios: Personas físicas (autónomas) y jurídicas, que desarrollen su actividad hostelera (según los epígrafes indicados en el apartado 4.1.2. de las bases) en un municipio o entidad local menor con una población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que no dispongan de más de tres establecimientos de este tipo en la misma localidad y con una apertura del mismo continuada a lo largo del año (por un periodo mínimo de siete meses en el horario habitual del solicitante y sin considerar las restricciones impuestas por las diferentes administraciones para frenar el avance de la pandemia de COVID-19 en el territorio), así como que cumpla la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

Segundo. – Objeto: Facilitar liquidez al sector de la hostelería del medio rural de la provincia de Burgos, con el fin de apoyar el mantenimiento de la actividad económica y la reactivación del tejido productivo de este sector, especialmente castigado por las consecuencias derivadas de la pandemia de COVID-19 en el medio rural de la provincia de Burgos. Se persigue, igualmente, apoyar el mantenimiento de los medios e infraestructuras necesarias a nivel local (poniendo en valor la función de esta tipología de establecimientos como centros neurálgicos o puntos de encuentros entre vecinos, en condiciones normales y una vez la pandemia de COVID-19 haya remitido) para fomentar la socialización entre los habitantes del territorio, especialmente, en aquellos municipios (o entidades locales menores) con una menor población y que carecen de otro tipo de servicios.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Será elegible y susceptible de recibir la presente subvención, la gestión de cualquier establecimiento perteneciente al sector de la hostelería cumpliendo con los requisitos y características especificadas en las bases.

Cuarto. – Cuantía: La partida destinada a esta convocatoria es de 350.000 euros (trescientos cincuenta mil euros) con cargo al Fondo COVID de la Diputación de Burgos que



será transferido al presupuesto de Sodebur 2021, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Los importes de subvención para los beneficiarios de la presente convocatoria serán los siguientes:

– Establecimientos ubicados en municipios (o Entidades Locales Menores) de más de 250 habitantes a 1 de enero de 2020 (o último dato del padrón disponible, en su caso): 1.000 euros.

– Establecimientos ubicados en municipios (o Entidades Locales Menores) hasta 250 habitantes a 1 de enero de 2020 (o último dato del padrón disponible, en su caso): 1.500 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – La convocatoria, las bases y las resoluciones, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (www.burgos.es) y de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 3 de febrero de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel